



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana



Firmado digitalmente por:
NAVARRO SILVA, Ciro Angel
FAU 20171781648 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/03/2021 18:44:30-0500

Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 025-2021-IIAP-PE

Iquitos, 01 de marzo de 2021

Visto, el Informe N° 031-2021-IIAP-OPP de fecha 01 de marzo de 2021 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto – OPP; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 067-2020-IIAP-P, del 21 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2021 del pliego 055 Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP), por el importe de S/ 15 893 289.00 (QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES);

Que, con fecha 29 de noviembre del año 2018 el IIAP suscribió el contrato N° N° 141 - 2018-FONDECYT-BM-IADT-AV para la ejecución del proyecto: **"Optimizar el uso de zooplancton en el cultivo larvario de dos peces amazónicos del distrito de San Juan, Maynas, Loreto"**, y en virtud a este convenio, este proyecto viene siendo incluido desde el año 2019 en el Plan Operativo Institucional (POI). Por ello, la Dirección de AQUAREC ejecutó el proyecto de investigación: **"Optimizar el uso de zooplancton en el cultivo larvario de dos peces amazónicos del distrito de San Juan, Maynas, Loreto"**, de los cuales se ejecutaron S/ 133,735 en el 2019 y S/ 47,659 en el año 2020.

Que, mediante carta de la referencia b) remitido por correo electrónico al Director de Investigación de AQUAREC y este a la Jefatura de la OPP de acuerdo a la referencia a), donde solicita la incorporación por saldos de balance del periodo anterior en el presupuesto institucional del Pliego 055 IIAP, por el importe hasta de S/ 50,000.00 para ser ejecutado durante el presente año fiscal. Estos fondos corresponden al proyecto: "Optimizar el uso de zooplancton en el cultivo larvario de dos peces amazónicos del distrito de San Juan, Maynas, Loreto", destinado a Gastos de Capital.

Que, el numeral 1° del Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores ingresos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, el numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, y son aprobado mediante resolución del Titular de la entidad cuando provienen de saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuentes de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal, y que mantienen la finalidad para lo cual hayan sido asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Firmado digitalmente por:
PUERTAS MILENDEZ, Pablo
Boy FIR 05260309 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/03/2021 20:29:00



Firmado digitalmente por:
DEL AGUILA REATEGUI DE
WONG Gabriela FAU 20171781648
soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 01/03/2021 18:12:05-0500



Firmado digitalmente por:
TRUJILLO LEON Niceforo
Ronald FIR 22995808 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 01/03/2021 21:05:55-0300



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana



Firmado digitalmente por: NAVARRO SILVA, Ciro Angel
FAU 20171781648 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/03/2021 18:45:08-0500

Que, mediante el Decreto Supremo N° 431-2020-EF el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) ha establecido límites máximos a los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para la incorporación de mayores ingresos públicos por Saldos de Balance correspondientes al año fiscal 2020; sin embargo, de acuerdo a lo establecido en el literal d) del artículo 3° de dicho Decreto Supremo, no se consideran en dicho límite *“La incorporación de mayores ingresos públicos, en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, derivados de transferencias financieras realizadas en el marco de convenios celebrados en materia de investigación sobre ciencia, tecnología e innovación tecnológica y productiva, así como procesos de formación, capacitación y evaluación en materia educativa, y de capacitación en competencias básicas y transversales para el empleo”;*

Que, el numeral 18.1 del artículo 18 del Decreto Legislativo N° 1440 establece que los Ingresos Públicos financian los gastos que generen el cumplimiento de los fines institucionales, independientemente de la fuente de financiamiento de donde provengan;

Estando al documento del visto y a las visaciones de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Administración, y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y de acuerdo a las facultades conferidas en el numeral 7.1 y 7.3 del Artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; y las atribuciones establecidas al Titular del Pliego en el literal r) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del IIAP, vigente;

SE RESUELVE:

Firmado digitalmente por:
PUERTAS MILENDEZ Pablo
Boy FIR 05290288 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/03/2021 20:36:51-0500

Artículo 1. Incorporación de mayores fondos públicos

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el pliego 055 Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP), por el importe de **S/ 50,000 (CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES)** de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	SOLES
Fuente de Financiamiento	
: 4. Donaciones y Transferencias	
: 13. Donaciones y Transferencias	
: 1.9 Saldos de Balance	
1.9.1 Saldo de Balance	
1.9.11 Saldo de Balance	
1.9.11.1 Saldo de Balance	
1.9.11.11 Saldo de Balance	50,000

TOTAL DE INGRESOS	50,000
	=====

EGRESOS:	SOLES
Sección Primera	: Gobierno Central
Pliego	: 055 Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana
Unidad Ejecutora	: 0053 Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana
Programa	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
Presupuestal	



Firmado digitalmente por:
DEL AGUILA REATEGUI DE WONG Gabriela FAU 20171781648 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 01/03/2021 18:12:49-0500



Firmado digitalmente por:
TRUJILLO LEON Niceforo Ronald FIR 22995808 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 01/03/2021 21:07:07-0300



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana



Firmado digitalmente por: NAVARRO SILVA, Ciro Angel FAU 20171781648 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 01/03/2021 18:45:31-0500

Producto	:	2271925 Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología	
Actividad	:	6000041 Implementación de Módulos	
Fuente de Financiamiento	:	4 Donaciones y Transferencias	
		Gastos de Capital	
		2.6 Adquisición de Activos No financieros	50,000

		TOTAL DE EGRESOS	50,000
			=====

Artículo 2. Codificación

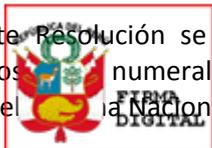
La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran, relacionadas a las Partidas de ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución;

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución;

Artículo 4º.-Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los (5) días de aprobada, a los Organismos señalados en el numeral 3.1.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.



Firmado digitalmente por: PUERTAS MELENDEZ, Pablo FAU 20171781648 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 01/03/2021 20:40:13-0500

Regístrese y comuníquese.

PABLO ELOY PUERTAS MELENDEZ
Presidente Ejecutivo del IIAP



Firmado digitalmente por: DEL AGUILA REATEGUI DE WONG Gabriela FAU 20171781648 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 01/03/2021 18:13:03-0500



Firmado digitalmente por: TRUJILLO LEON Niceforo Ronald FIR 22995806 hard Motivo: En señal de conformidad Fecha: 01/03/2021 21:08:05-0300

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000049
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 05 AMBIENTAL
 PLIEGO : 055 INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA
 EJECUTORA : 001 INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA [000053]

ESTADO : APROBADO
 ----- DATOS DEL PLIEGO -----
 FECHA : 01/03/2021
 DOCUMENTO : 111 / RP.N°25-2021-IIAP-PE

MES : MARZO
 FECHA DE SOLICITUD : 01/03/2021
 TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS
 JUSTIFICACIÓN : META: 69 - CONTRATO N° 141-2018-FONDECYT-BM-IADT-AV - SALDO DE BALANCE
 TIPO PROCEDENCIA : Donaciones

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD
9002						0	50,000	
2271925						0	50,000	
6000041						0	50,000	
17						0	50,000	
009						0	50,000	
13						0	50,000	
6		2.6	7	1		0	50,000	
TOTAL						0	50,000	

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
13						0	50,000		
						0	50,000		
TOTAL								0	50,000

